

Manual de Convivencia

Gimnasio Norte del Valle

VERSIÓN DEL 19 DE MAYO DE 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN	6
ARTÍCULO 1. NATURALEZA	6
ARTÍCULO 2. HISTORIA	6
ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS	7
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE	8
ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA	8
ARTÍCULO 5. MISIÓN	8
ARTÍCULO 6. VISIÓN	8
ARTÍCULO 7. POLÍTICAS DE CALIDAD	8
ARTÍCULO 8. VALORES	9
ARTÍCULO 9. PEDAGOGÍA	10
CAPÍTULO III. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD GIMNASIO NORTE DEL VALLE	13
ARTÍCULO 10. DERECHOS	13
ARTÍCULO 11. DEBERES Y RESPONSABILIDADES	14
De los docentes y personal de apoyo	17
De los padres o acudientes	18
De los Directivos	20
De los Egresados	21
CAPÍTULO IV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR	22
ARTÍCULO 12. TIPOS DE SITUACIONES	22
Situaciones Tipo I	22
Situaciones Tipo II	23
Situaciones Tipo III	25
ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA FALTA	25
Causales de Atenuación	25
Causales de Agravación	25
CAPÍTULO V. ESTÍMULOS, SANCIONES Y ACCIONES FORMATIVAS	27
ARTÍCULO 14. ESTÍMULOS	27
Estímulos para estudiantes	27

Estímulos para padres de familia	29
Estímulos para los docentes	29
ARTÍCULO 15. SANCIONES	29
ARTÍCULO 16. ACCIONES PREVENTIVAS, EDUCATIVAS Y REPARADORAS	30
Acciones preventivas	30
Acciones educativas o formativas	31
Acciones reparadoras	32
Acciones de seguimiento	32
CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ESTÍMULOS, SANCIONES Y PRESENTAR RECLAMACIONES	34
ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES	34
ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES	35
Principios que deben tenerse en cuenta durante la aplicación de una sanción	35
Etapas para aplicar acciones formativas y/o sanciones	36
Procedimientos para situaciones Tipo I	37
Procedimiento para las situaciones Tipo II	38
Procedimiento para las situaciones Tipo III	40
ARTÍCULO 19. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES	42
ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS	42
CAPÍTULO VII. GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	43
ARTÍCULO 21. GOBIERNO ESCOLAR. GENERALIDADES	43
Principios que los fundamentan	43
Requisitos para su conformación	43
ARTÍCULO 22. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN	44
Rectoría	44
Consejo Directivo	44
Consejo Académico	46
Comisiones de evaluación y promoción	47
Comité Escolar de Convivencia	48
Consejo de Padres de Familia	51
Personero estudiantil	53
Consejo estudiantil	54
Comité de convivencia laboral	55
Anexo 1. Definiciones	58
Anexo 2. Programa para el mejoramiento de la convivencia escolar en el GNV: ¡PME-GNV!	61

Anexo 3. Acuerdos de los directores de grupo y estudiantes sobre los pactos de convivencia en el aula de clase.	63
Anexo 4. Derechos sexuales y reproductivos	64
3.1. Derechos sexuales	64
3.2. Derechos reproductivos	65

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia del **Gimnasio Norte del Valle** es el conjunto de principios, procedimientos, estrategias pedagógicas y acciones que orientan y regulan el ejercicio de deberes, responsabilidades y derechos de la comunidad educativa de la institución educativa.

El Manual de Convivencia se ha formulado en consonancia con los principios que guían la acción de la institución educativa y es un documento de apoyo cuyas normas posibilitan la armónica convivencia y establece los procedimientos que permiten la solución justa y efectiva a los conflictos, en procura de la función formadora que le atañe, para el logro de la integralidad de los estudiantes.

La situación actual que estamos viviendo en relación con la pandemia del Covid 19 que ha generado cambios en la manera en que se desarrolla el proceso pedagógico, ha planteado la importancia de modificar el Manual de Convivencia de manera que responda a las necesidades actuales. Desde esta perspectiva, la presente actualización del Manual de Convivencia, incluye además de los aspectos de obligatorio cumplimiento como son las definiciones, principios y responsabilidades para todos los miembros de la Comunidad, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento que la integran, un componente importante dedicado al tema de la implementación del Plan de Alternancia y las medidas que se diseñan para minimizar el riesgo de contagio.

Las fuentes legales para su elaboración y adopción son las siguientes: Constitución Política de Colombia de 1991; Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de 1991; Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de 2006; nueva Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144; Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Artículo 1 Decreto 1290 de 16 de 2009; Ley 200 de 1995; Ley 1620 de 2013, Sistema de Convivencia Escolar; Decreto Reglamentario 1965 de 2013 que reglamenta la Ley de Convivencia; Manual de Convivencia que rige a la fecha; y Lineamientos del Ministerio para el Trabajo Académico en Casa y los acuerdos y aportes de la Comunidad Educativa del **Gimnasio Norte del Valle**.

CAPÍTULO I. NUESTRA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. NATURALEZA

El **Gimnasio Norte del Valle** es un colegio de carácter privado, mixto, con licencia de funcionamiento según las Resoluciones 1724 del 14 de abril de 2015. Imparte enseñanza formal y presencial en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media; ofrece calendarios B.

Se encuentra ubicado en zona urbana, calle 7 No 1.98, Barrio El Prado, en el Municipio de Roldanillo en el Departamento del Valle Cauca.

ARTÍCULO 2. HISTORIA

El colegio fue creado por iniciativa del Licenciado Luis Horacio Lozano Rojas, con el respaldo del Dr. Antonio Chamorro, quienes iniciaron los trámites correspondientes para fundarlo. Posteriormente se vinculó la señora Elizabeth Rojas de Gordillo.

El Colegio inició labores el 5 de septiembre de 1977 con el nombre de **Gimnasio Norte del Valle**, procurando darle una expresión genérica distinta de las ya usadas por entidades similares de la región: **Gimnasio**, antepuesta al nombre de la zona geográfica donde está ubicada nuestra ciudad: **Norte del Valle**.

CRONOLOGÍA DEL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

- El **11 de julio de 1977**, obtiene el permiso de fundación de la Secretaría de Educación departamental.
- El **5 de septiembre de 1977**, inicia labores en una casa de la “Calle Caliente” con 120 alumnos de preescolar a grado 9°
- El **30 de noviembre de 1977**, la Secretaría de Educación concede la Licencia de Funcionamiento al Gimnasio Norte del Valle.
- El **1 de septiembre de 1978**, primera aprobación. El Ministerio de Educación concede en esta fecha la aprobación de la Primaria y el Bachillerato Básico.
- El **8 de marzo de 1979**, se autoriza mediante Licencia de la Secretaría de Educación la ampliación del bachillerato a los grados 10° y 11°.
- El **8 de marzo de 1979**, se autoriza mediante Licencia de la Secretaría de Educación la ampliación del bachillerato a los grados 10° y 11°.
- El **23 de noviembre de 1979**, un violento sismo averió seriamente las instalaciones del Colegio (edificio de Carreras Intermedias), obligando a desocuparse por cuestión de seguridad.
- El **22 de abril de 1980**, Resolución de aprobación definitiva del Colegio. **Día del Colegio**.
- El **30 de junio de 1980**, Graduación de la primera promoción de bachilleres conformada por 14 alumnos.
- El **28 de mayo de 1981**, Inauguración de la sede propia.
- El **22 de abril de 1987**, celebración de los 10 años de existencia.
- En **el año 1994** comienza la construcción del PEI, Proyecto Educativo Institucional.
- En **el año 1999** por primera vez se alcanza la categoría superior en las pruebas **icfes**.

ARTÍCULO 3. SÍMBOLOS

El escudo del GNV es un triángulo isósceles, de vértices redondeados, en el interior del triángulo y localizados en la parte central hay dos círculos secantes cuya intersección está rayada horizontalmente. Bajo esta figura se destacan las iniciales del nombre del colegio. En la parte exterior y debajo del triángulo está escrito el nombre completo de la institución.

El triángulo simboliza los tres estamentos de la institución escolar: padres de familia, estudiantes y profesores.



CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL GIMNASIO NORTE DEL VALLE

ARTÍCULO 4. FILOSOFÍA

Establecido en el Colegio según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

ARTÍCULO 5. MISIÓN

La Misión del Gimnasio Norte del Valle es impartir una educación de calidad para formar personas responsables, autónomas, tolerantes, íntegras, con espíritu competitivo y poseedoras de las competencias básicas que le permitan construir su proyecto de vida, con una concepción científica y humanística del mundo; ajustándose a los cambios sociales y fundamentándose en el compromiso de sus profesores, directivos, estudiantes y padres de familia con la calidad.

ARTÍCULO 6. VISIÓN

ARTÍCULO 7. POLÍTICAS DE CALIDAD

1. Formar personas íntegras, respetuosas, tolerantes, responsables, solidarias, autónomas y competentes.
2. Construir con cada niño un proyecto de vida orientado hacia la elección de una carrera universitaria.
3. Impartir una educación de calidad, centrada en el estudiante, basada en una concepción científica y humanística del mundo, acorde con los cambios y avances de la pedagogía moderna.
4. Mantenernos entre los colegios de más alta categoría del país.
5. Convertirnos a mediano plazo, en un colegio bilingüe.
6. Contribuir con nuestro trabajo a la paz y al progreso de Colombia.
7. El compromiso de los directivos, docentes y administrativos con la política de calidad del colegio.
8. El enfoque basado en las necesidades de los padres y alumnos, la normatividad del gobierno y el proyecto educativo institucional (P.E.I).
9. La implementación y ejecución de planes institucionales de mejoramiento continuo.

ARTÍCULO 8. VALORES

Los valores fundantes de nuestra Institución son: Respeto, Responsabilidad y Honestidad, los cuales se construyen bajo relaciones basadas en los pilares Institucionales: la Conciencia, el Amor y la Sabiduría.

El **Gimnasio Norte del Valle** concibe el Respeto como la capacidad de reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus derechos. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la sociedad. La palabra proviene del latín “respectus”, que traduce “atención”, “consideración”, y originalmente significaba “mirar de nuevo”, de allí que algo que merezca una segunda mirada sea algo digno de respeto.

Asimismo, entiende la Responsabilidad como la capacidad de cumplir una obligación de cualquier tipo lo cual implica esfuerzo. Es la conciencia acerca de las consecuencias que tiene lo que se hace o se deja de hacer sobre sí mismo o sobre los demás. La responsabilidad permite convivir en sociedad de una manera pacífica y equitativa. Procede del latín “responsum”, del verbo “responderé”, que a su vez se forma con el prefijo “re”, que alude a la idea de repetición, de volver a atrás y el verbo “spondere”, que significa “prometer”, “obligarse” o “comprometerse”.

De igual manera, percibe la Honestidad como una forma de vivir congruente entre lo que se piensa y lo que se hace, conducta que se observa hacia los demás y se exige a cada quien lo que es debido. La honestidad es visible en cada acción que se realiza. Cuando existe honestidad y limpieza en lo que se hace, hay cercanía y cariño; sin estos principios la sociedad no puede funcionar, esto significa nunca hacer un mal uso de lo que se nos confía. El término honestidad proviene del latín “honestias”, que significa “dignidad”, “honor”, una suerte de estima o consideración, no en el sentido de pesar o lástima, sino de excelencia y rectitud que una persona tiene.

Estos valores están representados en las siguientes acciones que como Institución se espera de todos los miembros de la comunidad educativa:

- Mostrar empatía, compasión, solidaridad y compromiso de servicio con propósito de construir una mejor sociedad y lograr una positiva diferencia en la vida de otras personas, no sólo en su entorno sino con mirada global hacia el mundo que los rodea.
- Respetarse a sí mismo y a su entorno, teniendo sentido de pertenencia por su patria liderando su proyecto de vida, actuando de manera íntegra y honesta con un sentido de justicia y solidaridad;
- Valorar la dignidad y los derechos de las personas en cualquier lugar del mundo respetando las diferencias y la diversidad entendiendo que su rol, es el de ser ciudadanos de una sociedad global.

Adicionalmente, se espera que sus miembros entiendan que sus actos generan responsabilidades y consecuencias y demuestren su compromiso social a través de acciones participativas de liderazgo e innovación, conciliación y solución pacífica de conflictos; que aprecian su propia cultura, su historia personal así como los valores y tradiciones de otras culturas y miembros de la comunidad, respetando y acogiendo las diferencias; que demuestren su compromiso y actitud crítica ante el uso y desarrollo inteligente de la tecnología con una mente abierta para conciliar ideas contradictorias u opuestas y habilidad para identificar las fortalezas de los demás.

ARTÍCULO 9. PEDAGOGÍA

El **Gimnasio Norte del Valle** centra el aprendizaje en los estudiantes. La educación se imparte a través del desarrollo, enfoques de enseñanza y aprendizaje eficaces, que tiene lugar dentro de contextos globales, permitiendo que los estudiantes comprendan las distintas lenguas y culturas, al tiempo que exploran contenidos significativos, desarrollando una comprensión disciplinaria e interdisciplinaria que cumple con estándares nacionales.

Estos contenidos significativos son revisados y reconsiderados a la luz de otras experiencias y nuevos aprendizajes. La educación en el **Gimnasio Norte del Valle**, se propone transformar el aprendizaje de los estudiantes mediante ciclos dinámicos de indagación, acción y reflexión. Por lo tanto, en la planeación de la enseñanza en el **Gimnasio Norte del Valle**, los profesores apoyan a los estudiantes y potencian sus capacidades a medida que desarrollan los enfoques del aprendizaje necesarios para alcanzar el éxito académico y personal. Todo esto permite al estudiante construir su propio significado. Este modelo estimula el "saber", el "saber hacer" y el "saber ser", es decir, lo conceptual, lo procedimental y lo actitudinal.

De acuerdo con esto, nuestro quehacer cotidiano se desarrolla así:

El Saber: Se refiere al contenido significativo y pertinente que queremos que los alumnos exploren y conozcan, teniendo en cuenta sus experiencias y sus comprensiones previas. Los contenidos están inmersos en los temas transdisciplinarios, los cuales se desarrollan a través de unidades de indagación. Adicionalmente, hace alusión a las ideas importantes que tienen pertinencia dentro de cada área disciplinaria pero que también las trascienden, y que los alumnos deben explorar más de una vez para lograr una comprensión más profunda y coherente.

El Saber Hacer: Los Estudiantes deben demostrar tener las capacidades necesarias para lograr sus metas en un mundo cambiante, incierto y lleno de desafíos. Para esto es necesario lograr apropiarse un conjunto de habilidades que les permitirán hacerlo, las cuales son:

- a. Habilidades de pensamiento: conocer, comprender, aplicar, analizar, sintetizar, evaluar, pensar dialécticamente y el empleo de la metacognición.
- b. Habilidades sociales: aceptar la responsabilidad, respetar a los demás, cooperar, resolver conflictos, tomar decisiones, adoptar diversos papeles en el grupo.

- c. Habilidades de comunicación: escuchar, hablar, leer, escribir, ver y entender, presentar, comunicación no verbal.
- d. Habilidades de autocontrol: motricidad gruesa, fina, apreciación de relaciones espaciales, organización, manejo del tiempo, seguridad, modo de vida saludable, códigos de conducta, elecciones bien fundadas.
- e. Habilidades de investigación: formular preguntas, observar, planificar, obtener datos, registrar datos, organizar datos, interpretar datos, presentar los resultados de una investigación.

El Saber Ser: busca que los estudiantes sientan, aprecien y demuestren disposiciones de ánimo que expresan valores, convicciones y sentimientos fundamentales sobre el aprendizaje, el ambiente y las personas. Los valores del Respeto, la Responsabilidad y la Honestidad son los puntos de referencia y de reflexión del Colegio en todos los momentos en que la comunidad **Gimnasio Norte del Valle** interactúa y de esta forma, dentro y fuera del aula de clase, en el desarrollo de cualquier actividad, se refuerzan de manera continua.

Por otro lado, nuestra pedagogía se perfila a la luz de una ideología que privilegia el Humanismo, estructurando en los Estudiantes su ser humano individual y social para una sociedad que demanda la comprensión de la diversidad cultural a través de la concreción de valores, emociones, conocimientos y competencias.

Nuestro enfoque Humanista, aplica tres principios fundamentales: la singularidad que considera al ser humano como único e irrepetible; la autonomía que desarrolla en el Estudiante la capacidad de elegir y actuar con responsabilidad; la apertura, utilizando la comunicación, el diálogo, la tolerancia y la solución pacífica de conflicto como herramientas eficaces para una sana convivencia, construyendo una cultura de paz y fortaleciendo la democracia como modelo de sociedad.

Como apoyo para el desarrollo del modelo se utilizan diversas estrategias pedagógicas que surgen de los planteamientos comunes y unificados que son producto de la formación, capacitación y práctica de Docentes, Directivas y de las expectativas de Padres o Acudientes, de las necesidades de nuestros Estudiantes y de las exigencias de la época. Los Docentes las emplean para obtener información sobre el aprendizaje de sus alumnos la cual se registra mediante diversas herramientas, que son los instrumentos utilizados para recopilar los datos.

Cada miembro de la comunidad debe cumplir un rol fundamental para que el proceso de enseñanza – aprendizaje tenga éxito.

Los estudiantes participan activamente en la evaluación de su propio aprendizaje; se apoyan unos a otros y se encuentran en el proceso de aprender a establecer sus principios y valores.

Los docentes proporcionan un entorno de aprendizaje seguro y promueven relaciones positivas y fructíferas.

Los Padres o Acudientes son considerados como colaboradores, apoyando coherentemente al Colegio y a sus hijos.

El **Gimnasio Norte del Valle** también reconoce la importancia de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y de las Tecnologías Aplicadas al Currículo (TAC) en el proceso de enseñanza aprendizaje. La tecnología es transversal a todas las áreas del conocimiento y el personal Docente está capacitado en el uso de las tecnologías que propone el Colegio; la utilización de estas se incorpora a las indagaciones de los Estudiantes y los Padres o Acudientes la utilizan para hacer seguimiento al desempeño académico y actitudinal de sus hijos.

CAPÍTULO III. DEBERES, RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD GIMNASIO NORTE DEL VALLE

ARTÍCULO 10. DERECHOS

De la comunidad educativa

- Conocer y exigir el cumplimiento del Manual de Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará el **Gimnasio Norte del Valle** y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.
- Ser respetados sin distinción de ideología, etnia, religión, orientación sexual, identidad de género, aspecto físico, clase social y/o nacionalidad, entre otros.
- Recibir un trato digno y justo por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Ejercer la libre expresión con responsabilidad frente a los derechos que tienen las demás personas y los principios del Colegio.
- Elegir y ser elegido representante ante los diferentes estamentos del gobierno escolar de la Institución.
- Ser atendido en sus reclamaciones siempre que éstas sean oportunas, respetuosas, razonables y justas.
- Ser tratados con respeto y justicia en el marco del debido proceso.
- Recibir reconocimientos públicos en caso de sobresalir en cualquier actividad académica, de convivencia o de cualquier otro tipo y cuando representen a la Institución.

Además de las anteriores, son derechos de los estudiantes:

- Conocer con anterioridad los objetivos de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Conservar el cupo en la Institución cuando haya cumplido con todos los deberes establecidos en el presente Manual de Convivencia y a juicio de los diferentes estamentos académicos, administrativos y de convivencia.
- Disfrutar de un ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la educación y formación en los valores fundantes del Colegio.
- Conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones y las recomendaciones que hagan Directivos y Docentes.
- Solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando, el Estudiante y el Padre o Acudiente, se encuentren a paz y salvo por todo concepto con la Institución y hayan cancelado los derechos correspondientes.

Además de los expresados como de la comunidad educativa, son derechos de los Docentes, Administrativos, personal de apoyo y servicios generales:

- Recibir actualización para el desempeño de su labor, acorde con los criterios de la Institución y con su desempeño profesional.
- Ser informado de los resultados de la evaluación de su desempeño aplicado por los Estudiantes y Directivos.
- Conocer las quejas u observaciones de los Estudiantes, Padres o Acudientes, Compañeros y Directivos sobre su desempeño y a ser escuchados.
- Contar con los recursos pedagógicos y tecnológicos establecidos por el Colegio para realizar su

labor educativa.

Además de los expresados como de la comunidad educativa, son derechos de los Padres o Acudientes:

- Contar con una excelente calidad educativa para sus hijos.
- Ser tratados con respeto y justicia siendo beneficiario del debido proceso frente a las situaciones que se presenten con sus hijos.
- Recibir toda la información referente al desarrollo y resultados del proceso académico y comportamental de su/s hijo/s de manera oportuna.
- Ser escuchados y atendidos de manera respetuosa y oportuna por Maestros, Directivas y Personal Administrativo del Colegio a través de canales de comunicación pertinentes.
- Recibir orientación frente a las problemáticas con los hijos con el fin de minimizar los riesgos emocionales, físicos, psicológicos y académicos de sus hijos.
- Conocer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE): criterios, procedimientos, instrumentos y promoción.
- Ser incluidos en las decisiones del Colegio a través de los estamentos nombrados por el gobierno escolar que garantizan la participación en las distintas instancias.
- Conocer los procesos y procedimientos de la Institución.
- Tener confidencialidad en la información sensible de los estudiantes cuando se vean inmersos en situaciones delicadas.

ARTÍCULO 11. DEBERES Y RESPONSABILIDADES

De la comunidad

- Conocer y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y los Reglamentos Internos del Colegio.
- Reconocer los derechos y deberes individuales y colectivos, y velar por el reconocimiento y respeto a la diversidad.
- Utilizar en forma adecuada y responsable los recursos tecnológicos y demás elementos que la institución educativa dispone para el servicio educativo.
- Realizar acciones para el cuidado de las plantas, la flora, la fauna silvestre y comprometerse con la disminución de la producción de residuos no reciclables.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario y enseres de la Institución y hacer uso adecuado de los servicios públicos ofrecidos por el Colegio.
- Cumplir con el conducto regular cuando se trate de asuntos disciplinarios y/o académicos y con la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) para las situaciones que afectan la convivencia cuando involucran a uno o más Estudiantes con cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fomentar un ambiente de respeto y compañerismo.
- Respetar las creencias, identidades y opiniones de los demás.
- Aceptar y respetar el pluralismo de ideas y las decisiones tomadas por consenso.
- Respetar la vida íntima de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Abstenerse a participar de comentarios sin fundamentos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Usar un lenguaje verbal y no verbal respetuoso al relacionarse con los demás miembros de la comunidad.
- Participar en las acciones preventivas, educativas y reparadoras que se promueven desde la institución educativa.
- Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del colegio en relación con los horarios presenciales y/o virtuales.
- Cumplir con los protocolos de seguridad y bioseguridad propuestos y ejecutados por la institución.
- Cumplir con las convocatorias que el Colegio demande para inducción, capacitación, jornadas pedagógicas y otras actividades especiales que el Colegio programe.

De los estudiantes

Los Deberes de los Estudiantes del Gimnasio Norte del Valle van de la mano con sus Responsabilidades y están íntimamente ligados con la Libertad y su Derecho a la Educación. Este Derecho comporta el deber de cumplir con las obligaciones señaladas por el Colegio, las cuales se traducen en el campo de la disciplina, el rendimiento académico, y la convivencia.

Es deber y responsabilidad de todos los Estudiantes, conocer y cumplir lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y reconocer que los Deberes se priorizan desde los Valores fundantes que identifican a la Institución

- Cumplir con sus obligaciones escolares impartidas por los docentes.
- Presentarse de forma puntual a los encuentros virtuales y hacer un uso adecuado de la cámara, micrófono y chat con el propósito de mantener la mejor comunicación posible entre docentes y compañeros.
- Asumir con responsabilidad la presentación de exámenes y actividades (virtuales) sin ayuda de terceros.
- Estar informado de las fechas de las evaluaciones, entrega de trabajos y recuperaciones.
- Contar con los materiales necesarios y suficientes para el desarrollo de sus actividades.
- Gestionar con los docentes las actividades a realizar en caso de ausencia justificada.
- Permitir un ambiente positivo de aprendizaje y esparcimiento en todas las actividades programadas.
- Solicitar autorización al docente para ausentarse del aula de clase (virtual o presencial).
- Ingerir alimentos y bebidas en los lugares y horarios asignados y autorizados para tal fin.
- Comportarse adecuadamente en los pasillos, canchas, áreas comunes y otros lugares sin perjudicar las actividades educativas o recreativas de los demás.
- Respetar y realizar adecuadamente los protocolos de bioseguridad implementados en la institución.
- Responsabilizarse de los objetos traídos a la institución, el colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de los mismos.
- Portar el uniforme para asistir al Colegio y en actividades externas como lo estipula la institución
- Participar en la construcción de pactos de convivencia y normas de salón y promover su cumplimiento.
- Dejar el salón de clase en condiciones adecuadas de orden y aseo.
- Usar adecuadamente los baños atendiendo las normas de higiene y comportamiento.
- Responder apropiadamente a los llamados de atención.
- Conocer y participar activamente en las actividades extracurriculares programadas por la institución
- Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde definido por el colegio.

PARÁGRAFO 1: Cada Estudiante es responsable de todos los objetos, materiales o aparatos electrónicos y/o digitales que traigan a la Institución. Los estudiantes no deberán portar juguetes bélicos, sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias, joyas y/o artículos lujosos que no hagan parte del uniforme. **En cualquier caso, el Colegio no se hará responsable de la pérdida de estos.**

PARÁGRAFO 1.1.: Los docentes podrán confiscar de manera transitoria estos objetos y, en caso tal, serán entregados a los padres de familia.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento de los deberes académicos y/o disciplinarios serán tramitados siguiendo las etapas para aplicar correctivos, acciones formativas y/o sanciones previstas en el capítulo VI y de acuerdo con el debido proceso.

PARÁGRAFO 3: El incumplimiento de los deberes de convivencia será tramitado de conformidad con el conducto regular para la solución de conflictos denominada “Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)” y de acuerdo con los protocolos correspondientes y conforme a las acciones formativas estipuladas en el de este Manual de Convivencia.

Del docente y personal de apoyo

- Ser responsable, respetuoso y honesto siendo modelo para seguir.
- Cumplir puntualmente con los planes de estudio, actividades especiales como jornadas pedagógicas y lúdicas, Proyectos Institucionales y actividades de apoyo, siendo informados con la debida antelación.
- Mantener actualizada la información vinculada con: planeación, bitácoras, asistencia, planillas de comportamiento y evaluación (Observador del estudiante).
- Informar oportunamente al director de grupo de cualquier situación académica y/o disciplinaria que ocurra con los estudiantes.
- Guiar a los estudiantes para que hagan buen uso de los enseres, muebles, materiales, dispositivos electrónicos e instalaciones del Colegio.
- Velar por el buen uso del uniforme que portan los Estudiantes.
- Mantener una relación respetuosa entre Docente – Estudiante, en el marco de la construcción de una adecuada convivencia escolar.
- Mantener una estricta relación académica con los Estudiantes y Padres o Acudientes en el marco de las relaciones respetuosas.
- Ejercer de manera ética, responsable y con la debida confidencialidad, los casos a su cargo.
- Utilizar el uniforme y/o vestuario acorde definido por el colegio.

PARÁGRAFO 5: Otras obligaciones de los Docentes. Además de las señaladas, los Docentes del Gimnasio Norte del Valle, adquieren las responsabilidades consignadas en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013) tales como:

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a Estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los Artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos. Definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI). Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los Estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del Clima Escolar del Establecimiento Educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación y actualización del Manual de Convivencia.

De los padres o acudientes

- Brindar acompañamiento integral durante todo el ciclo educativo.
- Asistir puntualmente a las actividades programadas por el Colegio o el Consejo de Padres de Familia, tales como: reuniones, entrega de informes, citaciones de Bienestar y Apoyo, actividades de carácter formativo, conferencias, talleres, asambleas, citaciones individuales, entre otras. En caso de no presentarse justificar por escrito su ausencia.
- Conocer, consultar, atender y utilizar adecuadamente los canales de comunicación Institucional (Teléfono fijo de secretaría y correo electrónico institucional)
- Cumplir con las normas, procedimientos y políticas del Colegio respecto a horarios.
- Apoyar a los Profesores y Directivos en las decisiones académicas y de formación.
- Mantener una comunicación permanente con los Docentes
- Cuidar y defender el buen nombre de la Institución y transmitirles a sus hijos esta práctica.
- Respetar, acatar y cumplir las normas del Colegio establecidas en el Manual de Convivencia y ser

coherente con ellas.

- Respetar e inculcar en sus hijos el buen trato a los miembros de la comunidad educativa (Profesores, empleados de aseo, de la tienda y restaurante, Directivos, Padres y estudiantes).
- Inculcar en sus hijos el cuidado de las instalaciones, muebles y equipos del Colegio.
- Cumplir con puntualidad las obligaciones económicas derivadas de la prestación del servicio educativo.
- Exigir a sus hijos una comunicación basada en el respeto.
- Velar por el buen uso del uniforme del colegio, establecido para los Estudiantes en este Manual de Convivencia.
- Vincularse constructivamente en las instancias de participación de los padres de familia que tiene el Colegio.
- Informar únicamente por escrito al correo institucional del colegio (secretariagnv@gnv.edu.co) el motivo de inasistencias prolongadas del estudiante y de permisos requeridos.
- Promover la puntualidad de los estudiantes en sus clases presenciales o encuentros virtuales.
- Considerar y realizar todas las recomendaciones dadas por los directores de grupo durante la entrega de pre-informes y boletines.
- Respetar y no interferir en los espacios académicos y zonas de atención a los estudiantes ya sean de forma virtual y/o presencial.
- Responsabilizarse de los objetos de valor traídos por sus hijos a la institución. El colegio no se hace responsable por la pérdida o daños de los mismos. Los padres de los estudiantes involucrados en la pérdida o daño deben asumir de manera solidaria los gastos.
- Cuando el estudiante necesite ausentarse de algunas de sus clases, ya sea presencial o virtual, debe presentarse una excusa justificada. La no presentación de dicha excusa será causal para que el estudiante no pueda presentar las actividades realizadas durante esa clase.
- Adecuar un espacio para la modalidad de trabajo académico en casa.
- Apoyar a los estudiantes con las actividades extracurriculares programadas por la institución

PARÁGRAFO 6: Responsabilidades de los Padres o Acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). La familia, como parte fundamental de la Comunidad Educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el Artículo 67 de la Constitución Política, la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, y que le son propias, los Padres o Acudientes deberán:

- Facilitar y acatar acciones formativas, correctivas y el cumplimiento de las sanciones del Manual de Convivencia.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el Colegio para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) a que se refiere la Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

De los Directivos

PARÁGRAFO 7: Otras responsabilidades de los Directivos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes:

- Garantizar a sus Estudiantes, educadores, Directivos Docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI), con el fin de proteger a los Estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), por parte de los demás Compañeros, Profesores o Directivos Docentes.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), en los procesos de Autoevaluación Institucional o de Certificación de Calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

PARÁGRAFO 8: Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar (Ley 1620 de 2013). Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los Artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI).
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) y hacer seguimiento a dichos casos.

De los Egresados

Todos los Egresados Gimnasio Norte del Valle tienen el deber de llevar en alto el nombre de la Institución, exaltar y promover la filosofía, los valores y principios del Gimnasio Norte del Valle.

CAPÍTULO IV. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y EL CLIMA ESCOLAR

ARTÍCULO 12. TIPOS DE SITUACIONES

Situaciones Tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. En el Gimnasio Norte del Valle **son ejemplos** de estas situaciones:

- A. Incumplimiento de los deberes y responsabilidades de tipo académico.
- B. Impedir el normal desarrollo de la clase y/o actividades programadas por los docentes.
- C. Hacer uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario, recursos tecnológicos y enseres de la Institución.
- D. Usar elementos distractores (dispositivos electrónicos o juguetes) durante las clases y/o actividades académicas.
- E. Traer objetos de valor a la institución. **IMPORTANTE:** El colegio no se hará responsable por la pérdida o daños de dichos objetos.
- F. Dañar los objetos e implementos de los compañeros, docentes e institución. **IMPORTANTE:** Los padres y acudientes deberán reponer de manera solidaria el objeto dañado.
- G. Inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias de cualquier tipo o naturaleza (interrupciones o envíos de mensajes de chat).
- H. Incumplir en el comportamiento dentro de la ruta escolar.

Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- 1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además de las situaciones anteriores que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, en el Gimnasio Norte del Valle se consideran como situaciones tipo II las que incumplen de manera reiterada con los deberes y responsabilidades de los estudiantes y afectan el clima escolar y el desarrollo de los objetivos institucionales. **Son ejemplos** de estas situaciones:

- A. Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad (distanciamiento, lavado de manos, uso de tapabocas) que afecte el bienestar propio y de los demás.
- B. Hurtar dinero, artículos u objetos a sus compañeros, a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o la Institución.
- C. Encubrir o ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
- D. Hacer fraude, copia y/o desconocer los derechos de autor, presentar exámenes, y tareas o actividades realizadas por terceros o favorecer el que otro lo haga.

- E. Portar, traer, distribuir y/o usar material o artefactos que generen violencia o induzcan a ella.
- F. Portar, traer, distribuir y/o usar o consumir drogas psicotrópicas, estupefacientes, bebidas alcohólicas y/o cigarrillos tanto en el colegio como en las salidas pedagógicas y deportivas programadas por la institución.

Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ATENUACIÓN O AGRAVACIÓN DE LA SITUACIÓN

Para determinar el tipo de sanción disciplinaria o académica, se toma en cuenta los siguientes criterios de atenuación o agravación:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Motivos
- ✓ Reiteración de la conducta
- ✓ Daño causado
- ✓ Consecuencias de la acción u omisión
- ✓ Influencia de la acción en los otros Estudiantes

El Consejo Escolar encargado del análisis del caso analizará la situación para decidir si existen causales de atenuación o agravación.

Algunos ejemplos de estos causales:

Causales de Atenuación

- Reconocer la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
- Reparar o mitigar el daño o disminuir sus consecuencias antes o durante el curso del proceso (por iniciativa propia).
- El buen comportamiento anterior.
- Presentarse voluntariamente ante la Autoridad Institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

Causales de Agravación

- Negarse a reconocer los hechos, a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o tener constantes anotaciones por faltas a los criterios de convivencia.
- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- El riesgo que la conducta genera en la comunidad educativa.
- Cometer una falta aprovechándose de la confianza depositada en él o las condiciones de indefensión de otras personas.
- Poner en peligro la vida o la honra de un compañero, maestro, directivo, empleado o cualquier miembro de la Institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al Colegio.

CAPÍTULO V. ESTÍMULOS, SANCIONES Y ACCIONES FORMATIVAS

ARTÍCULO 14. ESTÍMULOS

Estímulos para estudiantes

A nivel de grupo cada docente brindará estímulos a sus estudiantes según lo considere (esfuerzo personal, participación, creatividad, liderazgo, buen compañero, puntualidad).

- Realización de carta de felicitación por parte de la docente.
- Felicitaciones públicas.

Estímulos institucionales

Izada de bandera por EXCELENCIA. La obtiene el estudiante de cada grupo que haya obtenido el máximo desempeño en todas las áreas (4.8 a 5.0) y un excelente Comportamiento. Sus nombres serán publicados en el Cuadro de Honor de la Institución.

Izada de bandera por estímulo. La obtiene el estudiante de cada grupo que se destaque en valores de formación y programas impulsados por la institución en el período.

Medalla al MEJOR BACHILLER. Es la distinción más alta que otorga el colegio. Se proclama al mejor bachiller al estudiante de grado 11° que haya alcanzado el más alto nivel de desempeño en todos los grados de la Básica Secundaria y la Media Vocacional y que haya demostrado actitud positiva, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución durante todo el bachillerato, además que haya cursado los grados de 6° a 11° en la institución.

Medalla al MEJOR ICFES. Se reconoce en ceremonia de grado al estudiante de grado 11° que obtuvo el primer lugar entre sus compañeros. La fuente oficial para asignar este premio es el reporte de resultados publicado por el ICFES al Colegio.

Medalla de PERSEVERANCIA. se otorga en el acto de clausura a los estudiantes de grado undécimo que han permanecido en la institución de manera ininterrumpida desde el nivel preescolar hasta el último grado de media vocacional.

Diploma o Medalla de Excelencia. Distinción concedida al estudiante que además de mantener las características del perfil Gimnasiano, se destaca por su alto rendimiento académico en el Colegio (Escala de valoración institucional pág 6).

Mención de Honor. Distinción otorgada a los estudiantes que alcanzaron un alto nivel de desempeño durante el año escolar.

Medalla al MEJOR ESTUDIANTE DE LA BÁSICA PRIMARIA. Para esta distinción serán postulados los estudiantes que hayan alcanzado el más alto nivel de desempeño durante todo el año escolar, que hayan demostrado actitud positiva para el trabajo, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución.

Medalla al MEJOR ESTUDIANTE DE LA BÁSICA SECUNDARIA. Para esta distinción son postulados los estudiantes que en los grados 6°, 7°, 8°, 9° y 10°, hayan alcanzado el más alto nivel de desempeño durante todo el año lectivo y que hayan demostrado actitud positiva, fortaleza en valores y un gran sentido de pertenencia por la institución.

Matrícula de Honor. El colegio establece la matrícula de honor para el estudiante más destacado de la básica Primaria y de Secundaria, que durante el año escolar demuestre un nivel superior en su desempeño académico, hábitos de estudio, fortaleza en valores como la responsabilidad, la tolerancia, el respeto hacia sus compañeros y superiores, con excelentes habilidades comunicativas y sentido de pertenencia por la institución reflejada en el interés y participación en la actividades escolares programadas durante el año escolar.

1. Ser el representante del colegio en diferentes actividades o eventos de carácter: municipal, regional, nacional e internacional, tales como campeonatos deportivos, eventos culturales, artísticos, folclóricos, científicos, entre otros.
2. Ser reconocido en la difusión de trabajos destacados en los que haya participado tales como afiches, periódicos, página web, emisoras, televisión, redes sociales u otros medios de difusión.

3. Ser reconocido como estudiante por cualidades, habilidades y valores en los actos culturales, cívicos, izadas de bandera, etc. en las izadas de bandera y/o Actos culturales.
4. A recibir mención de honor de carácter académico, deportivo, cultural, disciplinario o humanitario, por hechos sobresalientes.
5. Recibir la medalla de excelencia para los alumnos con mejor rendimiento académico de cada grupo.
6. Recibir el diploma de excelencia para los alumnos con mejor rendimiento académico de cada grupo.
7. Recibir medalla de “Perseverancia” a los bachilleres que hayan permanecido por más tiempo en el colegio. **Criterio.** Se escogerán los bachilleres que estén desde preescolar o en su defecto desde primero o cualquiera de los grupos siguientes.
8. Recibir medalla de “Mejor Bachiller” por ser el estudiante más sobresaliente durante todo el bachillerato.
9. Recibir medalla de “Mejor ICFES” al estudiante o estudiantes de mejores puntajes en las pruebas del estado.
10. Recibir Mención de Honor por buen desempeño académico y disciplinario.

Estímulos para padres de familia

Reconocimiento a padres de familia que se destaquen por su apoyo a la institución y al proceso académico de su hijo (a).

Estímulos para los docentes

1. **Reconocimiento al Mérito Gimnasio Norte del Valle.**
 - a. Reconocer a los docentes y empleados que cumplen 20 o más años de labor en la institución.
 - b. Reconocimiento que otorga: Diploma y medalla.
2. **Reconocimiento a la Excelencia del año lectivo.**
 - a. Reconocer a los docentes que se han destacado en el cumplimiento de las funciones de docencia.
 - b. Reconocimiento que otorga: Medalla y diploma
3. **Mención de honor por servicios distinguidos durante el año lectivo.**
 - a. Reconocer a los docentes que se han destacado en el cumplimiento de sus funciones durante el año escolar.
 - b. Reconocimiento que otorga: Diploma.
4. **Cuadro de honor por los méritos académicos obtenidos por los docentes y/o empleados.**
 - a. Objetivo: Reconocimiento a los docentes que se destaquen por los méritos académicos, artísticos, deportivos.
 - b. Reconocimiento que otorga: Felicitaciones públicas y cuadro de honor.
5. Ser el representante del colegio en diferentes certámenes o eventos de carácter: local, regional, nacional e internacionales tales como campeonatos deportivos, culturales, folclóricos, científicos, de personeros, etc.
6. Estímulo a los docentes por parte del colegio Gimnasio Norte del Valle para continuar con su proceso de formación académica.
 - a. La institución propicia espacios de capacitación y subsidia económicamente a sus docentes para dichas capacitaciones que permiten el mejoramiento académico.
 - b. La institución genera espacios y herramientas adecuadas para la implementación de una educación virtual (computadores, red de internet, aulas, equipos audiovisuales).

ARTÍCULO 16. ACCIONES PREVENTIVAS, EDUCATIVAS Y REPARADORAS

Acciones preventivas

Son todas aquellas acciones que tienen como propósito la ejecución de situaciones como lo son las campañas comunicativas que permitan informar y promover en los estudiantes los valores que contribuyan a la sana convivencia fomentando el deporte, el arte y el aprovechamiento del tiempo libre.

Ejemplo para todas las personas implicadas:

- **Atención psicológica individual y/o grupal de los estudiantes de la I.E.** a partir de ciertas temáticas que se deben de abordar según la necesidad académica, disciplinaria, social, emocional, familiar y personal.
- **Talleres, charlas y demás actividades con los diferentes grados;** forjando espacios de diálogo y escucha activa para el acompañamiento adecuado de las falencias evidenciadas en las diferentes etapas de la vida del ser humano.
- **Acompañamiento por parte de los directores de grupo y/o docentes** en el crecimiento y desarrollo de los estudiantes.
- **La implementación oportuna e integral de la activación de la ruta integral de convivencia escolar** para atender las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos, para transformar positivamente los comportamientos de la comunidad estudiantil desde lo individual, grupal y comunitario.
- **Escuela de padres de familia** abordando temas de interés.
- Campañas educativas.

Acciones educativas o formativas

Son aquellas que se desarrollan de forma transversal con fines educativos, promoviendo en los estudiantes procesos de formación que requieren incorporarse desde la práctica como herramientas y potenciar un mejor aprendizaje.

Ejemplos:

- **Programa de sexualidad y construcción ciudadana** en el cual desde preescolar, primaria, secundaria y media con los docentes, directores de grupo, psicóloga educativa y personal capacitado de la salud física, sexual, mental y emocional han realizado diferentes actividades considerando un componente fundamental en la promoción y prevención como medida que se toma de manera anticipada para la evitación de sucesos negativos en la vida de los estudiantes.
- **Programa de PME-GNV (Programa de mediadores escolares del GNV)** fortaleciendo la cultura de la resolución de conflictos pacífica y consciente de los estudiantes de preescolar, primaria, secundaria y media, simultáneamente se realiza la convocatoria para pertenecer de manera voluntaria al equipo de conciliadores brindando las herramientas adecuadas para apoyar los procesos de conciliación y pactos de convivencia.
- **El Proyecto de Educación Ambiental Escolar (PRAE)** promueve el análisis y comprensión de los problemas y potencialidades ambientales generando espacios de implementación de estrategias que contribuyan al cuidado del medio ambiente.
- **El Programa de Competencias Ciudadanas y Formación de Ciudadanía** se orienta hacia el desarrollo de habilidades sociales.
- **La Cátedra de Paz** genera competencias ciudadanas para la convivencia la convivencia democrática respetuosa de los Derechos Humanos y en paz.
- **Programa Cultura de la Legalidad.** Con él se fomenta el buen uso de fuentes de manera escrita y/o audiovisual, siempre considerando el respeto de los derechos de autor. También, desde él, se genera una cultura contra el engaño académico que puede ir desde dar o pedir en las evaluaciones y el plagio de trabajos.

En el caso específico de las situaciones de fraude académico las actividades educativas implican:

- Unidad de criterios de los maestros sobre acciones.
- Información previa a los estudiantes sobre criterios de evaluación.

- Rúbricas de evaluación.
- Información sobre el procedimiento que se sigue en caso de fraude/copia/plagio o dar copia.
- Análisis de casos.
- Criterios compartidos para citación de artículos, fotos, material bibliográfico, etc.

Acciones reparadoras

Acciones dirigidas a enmendar el daño causado mediante un proceso de reflexión que implica el reconocimiento de la falta y la reparación a las personas afectadas e implicadas en la situación.

Ejemplos de acciones reparadoras:

- Ofrecer disculpas por escrito.
- Consultar, investigar y exponer acerca de la situación cometida.
- Ejercicio de conciliación y reflexión.
- Formulación de talleres.
- Reflexión desde el espacio de psicoorientación.

Acciones de seguimiento

Se realiza el seguimiento por parte del Director de Grupo sobre el caso para poder continuar de manera pacífica la convivencia escolar.

La psicóloga educativa realiza de manera psicológica y emocional el seguimiento a los implicados para dar por cerrado el caso.

En caso de **reincidencia**, el proceso es el siguiente:

- ✓ Se realizará un segundo llamado de atención que se registra en el observador del alumno por parte del Docente y la notificación al director de grupo y coordinador.
- ✓ Notificación telefónica y por escrito desde secretaría académica a los Padres o Acudientes.
- ✓ Citación a Padres o Acudientes al Colegio para la suscripción del acta sobre la falta y la firma del compromiso por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes.
- ✓ Otras acciones que se consideren en beneficio de la formación de los Estudiantes y de la toma de conciencia sobre las consecuencias de sus actos.

En caso de **incumplimiento** del compromiso firmado por Padres o Acudientes y por el Estudiante se procede de la siguiente manera:

- ✓ Firma por parte del Estudiante y sus Padres o Acudientes del preaviso, donde queda estipulado que, en caso de reincidir en cualquier tipo de falta grave, quedará condicionada la prestación del servicio educativo.

PARÁGRAFO 2: Se podrán realizar otro tipo de actividades conforme a los siguientes criterios: a) Edad de los Estudiantes, b) Gravedad de los hechos y c) Contexto el cual está referido a los acontecimientos e historia personal que enmarcan la historia del Estudiante, d) Prevención, pero en cualquier caso el **Gimnasio Norte del Valle** a través de sus agentes educativos, tendrá como consigna evitar a toda costa las agresiones y/o la afectación de la comunidad educativa.

Si después de haber efectuado las acciones pedagógicas citadas, el Estudiante no logra interiorizarlas y cambiar de actitud, se procede a la aplicación de las sanciones por incumplimiento a los deberes cuya ejecución no necesariamente se da en el orden que se describe, sino conforme a la gravedad del caso.

ARTÍCULO 15. SANCIONES

- *La amonestación privada puede ser verbal o escrita con copia al Observador del Alumno, dependiendo de la gravedad de la situación.*
- *Suspensión de la matrícula:* Esta medida está a cargo del Consejo Directivo cuando un estudiante incurra en situaciones de extrema gravedad y que vayan en contra de los principios del colegio.
- *No renovación de matrícula en el siguiente año lectivo:* Está a cargo del Consejo Directivo cuando un Estudiante incurre en la comisión de un delito o en una falta que atente contra la integridad de algún miembro de la comunidad educativa, después de haber agotado el debido proceso. El Consejo Directivo, es la instancia competente para expedir una Resolución y puede darse en

cualquier momento del año lectivo. La no renovación de la matrícula se puede dar por incumplimiento del contrato entre los acudientes y la IE.

- La calificación del comportamiento de los estudiantes se rige por el SIE y se llevará a cabo en Consejo Académico con la participación de la Rectora que lo preside. Sin embargo la nota puede ser apelada de acuerdo al procedimiento del SIE.

PARÁGRAFO 3: La matrícula de un Estudiante, le imprime inmediatamente el sello como miembro de la comunidad **Gimnasio Norte del Valle** y debe asumirse con dignidad y orgullo, lo cual se acredita con un buen comportamiento personal, académico y social acorde con los valores Institucionales.

Se considera que una persona que no esté de acuerdo con aspectos determinados del Colegio y su quehacer cotidiano debe resolver sus inquietudes directamente con los estamentos Directivos de la Institución, de lo contrario, no debe pertenecer a la comunidad del **Gimnasio Norte del Valle**, ya que quienes en ella participan deben ante todo ser portadores del buen nombre del Colegio.

CAPÍTULO VI. PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ESTÍMULOS, SANCIONES Y PRESENTAR RECLAMACIONES

Este capítulo presenta los procedimientos que se llevarán a cabo en la IE Gimnasio Norte del Valle para:

- Aplicar estímulos y sanciones
- Presentar reclamaciones

ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO PARA APLICAR LOS ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

Uno de los estímulos más importantes en el colegio es el reconocimiento a través de la izada de bandera.

Las izadas se realizan semanalmente y están a cargo uno de los grados y los preparan los estudiantes y su director de grupo.

1. Después de terminado cada período el Consejo Académico selecciona a los tres estudiantes de cada grupo que se destacan por su rendimiento académico y disciplinario. Ellos recibirán la **Izada de Bandera por Excelencia**. Los criterios son:
 - a. El promedio de calificaciones de los estudiantes deberá ser **mayor o igual a 4.8**.
 - b. Comportamiento académico (Excelente).
 - c. Concepto del Consejo Académico (expresado en un acta).

El procedimiento es:

- La Secretaría Académica entrega el listado de cada uno de los grados para seleccionar a los estudiantes con el promedio **mayor o igual a 4.8** durante el periodo.
 - Una vez seleccionados a los estudiantes por grado, el Comité Académico se reunirá para revisar el listado y el comportamiento académico de los estudiantes y seleccionar quiénes se hacen acreedores a la distinción.
2. Durante cada período se entrega un estímulo de reconocimiento por rendimiento académico (Mención) y entre uno y dos de los siguientes estímulos:
 - a. Desempeño en alguna asignatura (propuesta por el docente).
 - b. Desempeño en pruebas externas (Evaluar para avanzar y Saber).
 - c. Por destacarse en los valores del colegio.
 - d. Convivencia Escolar.
 - e. Expresiones artísticas.
 - f. Desempeño deportivo.

El procedimiento es:

- El director de grupo encargado de la izada de bandera propone el tema de la izada y sustenta al Consejo Académico si se amerita la entrega de certificado.
- El Consejo Académico aprueba la entrega de certificados para esa izada.
- Los directores de grupo se encargan del proceso de selección de los estudiantes para presentarlo en la reunión del Consejo Académico.
- En reunión de Consejo Académico se selecciona a los estudiantes que merecen recibir el reconocimiento por destacarse en su desempeño.
- Sus nombres aparecen en el Cuadro de Honor.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Este procedimiento se guía por el debido proceso establecido en el **Artículo 29 de la Constitución Política**, que consiste en propiciar todos los elementos para una decisión justa frente a situaciones en las que exista la presunta comisión de una falta y de la cual se derivan sanciones. Se aplicará este beneficio sin excepción, a todos los miembros de la comunidad educativa cuando sean sujetos de una investigación, a la luz de los principios respetando el derecho a la defensa que tiene cada uno. Así mismo, hace referencia a

los criterios, principios y procedimientos que se deben tener en cuenta a través del conducto regular que determina las instancias a seguir en caso de haberse cometido una falta de situación I, II ó III para adelantar un proceso a cualquier persona, con el fin de atender formativa, justa y oportunamente los conflictos individuales y colectivos que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa.

Principios que deben tenerse en cuenta durante la aplicación de una sanción

En el marco del debido proceso, el **Gimnasio Norte del Valle** privilegia los siguientes principios:

- **Reconocimiento a la dignidad humana:** Respeto a la persona, con independencia de la infracción cometida, prevalece su calidad de sujeto de derechos para que se le respete y considere por los miembros de la comunidad educativa.
- **Presunción de Inocencia:** Todos los miembros de la comunidad educativa son inocentes hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepten de manera voluntaria la comisión de dicha falta.
- **Igualdad:** No se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las sanciones serán las mismas.
- **Vinculación Formal:** Derecho a enterarse de las faltas de las cuales se le acusa.
- **Asistencia:** Posibilidad de estar acompañado en las actuaciones por los Padres o Acudientes, en el caso de los Estudiantes y/o Apoderado en caso de cualquier otro miembro.
- **Participación:** Derecho a ser escuchados y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
- **Derecho a la Defensa:** Durante todas las etapas del debido proceso de manera directa y/o con la asistencia de sus Padres de Familia o Acudientes se tiene el derecho a defenderse y a probar lo que le corresponda en beneficio de sus intereses. También comprende el derecho a realizar los descargos por escrito en el término estipulado por el Colegio.
- **Favorabilidad:** Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al Estudiante y/o implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.
- **Proporcionalidad:** Debe existir equilibrio entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.
- **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada.
- **Efectividad:** Todo proceso debe realizarse dentro de los tiempos estipulados.
- **Notificaciones:** Es el derecho a conocer el resultado de la situación.

Etapas para aplicar acciones formativas y/o sanciones

El **Gimnasio Norte del Valle**, al aplicar correctivos y acciones formativas busca evitar a toda costa imponer sanciones. En cada reflexión formativa, se busca que el Estudiante reconozca su responsabilidad en la situación (admitir el error), el impacto de sus decisiones (consecuencias), ofrezca disculpas, asuma voluntad de cambio y repare los daños causados. Para garantizar que la reflexión haya surtido efecto, se definen en conjunto las posibles acciones que le permitirían reparar los problemas causados debido a su comportamiento.

En el proceso formativo se siguen las siguientes etapas esperando que el Estudiante tome conciencia de sus actos y genere un cambio de actitud. Finalizadas las etapas se hace necesario hacer seguimiento a cada caso en particular.

- **Llamado de atención verbal:** Es el primer acercamiento con el Estudiante cuando cualquier miembro de la comunidad educativa evidencia que éste comete una falta. Deberá informarse a un Docente de la Institución quien a su vez propiciará un diálogo con el Estudiante para hacerlo notar el error cometido y la necesidad de un cambio de actitud o comportamiento. Este llamado de atención debe quedar consignado en el observador del Estudiante con copia a su director de grupo.
- **Reflexión escrita:** Cuando al estudiante al que ya se le ha hecho un llamado de atención verbal continúa con sus comportamientos incorrectos, debe realizar una reflexión individual. La reflexión y el incidente se registran en el observador del Estudiante con copia a su director de grupo y a los Padres o Acudientes. **Nota:** Si el caso involucra a varios Estudiantes, se lleva a cabo una intervención grupal a cargo del Docente respectivo. (El coordinador o director del grupo dependiendo de la gravedad de la situación). La intervención se registra en acta con firma de todos los participantes y se guarda una copia en el observador de cada estudiante. Se hace anotación en el observador de cada Estudiante con copia al director de grupo y a los Padres o Acudientes.

- **Acompañamiento en casa:** Cuando el Estudiante persiste en su comportamiento incorrecto, sin mostrar cambio, el director de grupo le informa a los Padres o Acudientes de manera escrita vía correo electrónico o llamado telefónico, de la reincidencia en las faltas cometidas con el fin de que se valoren los comportamientos en familia y que ellos, como primeros educadores, propicien el cambio de actitud y propongan las acciones de mejora. El análisis debe consignarse por escrito por el Estudiante y presentarlo en el día estipulado por el Docente. El suceso se registrará en el observador.

PARÁGRAFO 1: Citación a Padres o Acudientes. Cuando la complejidad de los comportamientos del estudiante requiera la presencia inmediata de los Padres o Acudientes en el Colegio, de manera excepcional se omitirán algunos de los pasos anteriores o se manejarán de forma paralela.

Procedimientos para situaciones Tipo I

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo I incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto. (Los artículos 43 y 44 se refiere a los protocolos para la atención de situaciones tipo II y tipo III).

Parágrafo: *Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.*

El procedimiento en la IE. Dependiendo de la situación se pueden realizar las siguientes intervenciones de forma inmediata:

1. Intervención inmediata por parte del docente, o personal de apoyo que se da cuenta de la situación a través de un llamado de atención (amonestación verbal).
2. El docente que se da cuenta de la situación informa al Director de Grupo que interviene siguiendo el protocolo previsto: reúne las partes intervinientes, escucha, procura conciliar y genera acuerdos entre los partícipes teniendo en cuenta las intervenciones pedagógicas contempladas en este Manual. En este caso se realiza un informe en el observador de los alumnos involucrados. El informe lo realiza el docente junto con los estudiantes. INSTRUMENTO FORMATO: INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO Y ANEXA AL OBSERVADOR DEL O LOS ESTUDIANTES.
3. El Director del Grupo se encarga del seguimiento. En caso que la intervención no sea efectiva se realizará el trámite para Situaciones Tipo II o III.
4. Cuando inicie el programa de mediadores en el GNV se seguirá el protocolo previsto dentro del programa. INSTRUMENTO FORMATO: ACUERDOS ELABORADO EN EL PROCESO DE MEDIACIÓN Y SE ANEXA AL OBSERVADOR DEL O LOS ESTUDIANTES.

Procedimiento para las situaciones Tipo II

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo II incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de éste Decreto, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del presente Decreto.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia (Rectora) reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: *Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del presente Decreto.*

El procedimiento en la IE. Dependiendo de la situación se pueden realizar las siguientes intervenciones:

En caso de que la situación no genere un daño físico.

1. Se informa de manera inmediata al director de grupo por parte del docente, o personal de apoyo que da cuenta de la situación y realiza por escrito el informe de los hechos y se lo entrega al

- director de grupo con las pruebas del hecho. El informe por escrito debe realizarse el mismo día en el documento INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO, sección docente.
2. El director de grupo informa a los padres de familia vía telefónica y se concerta una cita para tratar el caso. La cita debe concertarse el mismo día.
 3. El director de grupo informa a la rectora y a la coordinadora de la situación.
 4. Se realiza reunión con el director de grupo, la psicóloga, los padres de familia y los estudiantes donde se recogen los descargos. El Director de Grupo diligencia el INFORME Y SEGUIMIENTO DISCIPLINARIO y los estudiantes escriben los descargos.
 5. La rectora convoca al Consejo de Convivencia donde se analiza el caso y se definen las medidas restaurativas y sanciones a la que haya lugar. Se deja ACTA para el Observador del estudiante y/o estudiantes implicados.
 6. Se cita a reunión a los padres de familia y a los estudiantes para informar sobre el resultado y construir los compromisos y actos restaurativos. Debe quedar consignado en el ACTA DE COMPROMISOS. Plazo de diez (10) días hábiles.
 7. El director de grupo hará seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de los estudiantes involucrados, a fin de verificar si la solución fue efectiva y generó una reparación entre las partes.
 8. La presidenta del Comité de Convivencia Escolar de la I.E. informará al quórum de este comité sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva. Esto debe quedar consignado en un acta. En caso de que no sea efectiva se dará el trámite para situaciones Tipo III.

Procedimiento para las situaciones Tipo III

El Gimnasio Norte del Valle asume el protocolo definido para las situaciones Tipo III incluidos en el Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 del mismo año, el cual se enuncia a continuación:

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité de Convivencia Escolar (rectora), de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.
4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: *Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del presente Decreto se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.*

Parágrafo 2: *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

ARTÍCULO 19. CALIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO

El Consejo Académico en pleno, presidido por la rectora, realizará una reunión especial al finalizar cada período donde de manera autónoma evaluarán el comportamiento de los estudiantes y asignarán una calificación única.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES

- ✓ **Recurso de reposición:** Se hace por escrito ante la persona o instancia que impuso el correctivo, para que reconsidere la sanción, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. En la notificación se debe explicitar este derecho.
- ✓ **Recurso de apelación:** Se presenta por escrito ante la instancia inmediatamente superior, superada la etapa del recurso de reposición.

ARTÍCULO 20. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER CONFLICTOS

Según la Ley 1620 de 2013 especifica la importancia de generar espacios de conciliación y acuerdos de manera pacífica y sana para los miembros del plantel educativo pero de manera directa entre los mismos estudiantes, asimismo, ofreciendo programas o proyectos de intervención hacia la comunidad educativa en el cual los mismos alumnos puedan participar y proponer estrategias de mejoramiento de la convivencia escolar.

CAPITULO VII. GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 21. GOBIERNO ESCOLAR. GENERALIDADES

Establecido en el Colegio según el Artículo 142 de la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994). El Artículo 19 del Decreto 1860 de 1994, faculta a las instituciones educativas para agregar funciones y definir criterios en el interior del Gobierno Escolar, conservando los principios constitucionales de participación y Democracia.

El Gobierno Escolar es una estructura democrática que busca garantizar el pleno ejercicio del derecho a la participación en las decisiones de la vida institucional, está conformada por los siguientes estamentos: **Rectoría, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil.**

Los Consejos deben estar organizados y cumpliendo sus funciones en las cuatro (4) semanas siguientes a la iniciación de clases. Se reunirán una vez al mes o cuando las circunstancias lo ameriten.

Sus miembros son elegidos por un periodo de un año y ejercerán sus funciones hasta cuando se nombren los nuevos miembros. Pueden ser reelegidos si el estamento así lo desea.

Principios que los fundamentan

- **Corresponsabilidad:** Cada estamento asume ante el gobierno escolar el papel que le corresponde según sea alumno, Docente, acudiente, Egresado o Directivo – Docente.
- **Subsidiariedad:** Se deben respetar las competencias y conductos regulares.
- **Participación:** Tienen derecho a participar todos los estamentos de la comunidad educativa.
- **Unidad:** Se debe lograr armonía, coherencia y unidad de criterios.

Requisitos para su conformación

Todas las personas que aspiren a participar en cualquier estamento del gobierno escolar deben poseer las siguientes características:

- ✓ Libre voluntad de participación.
- ✓ Capacidad de liderazgo.
- ✓ Actitudes y valores acordes con la Misión, Visión, Principios y Valores del Colegio.
- ✓ Disponibilidad para el servicio.
- ✓ Sentido de pertenencia al Colegio.
- ✓ En el momento de ser elegido, haber estado vinculado al Colegio por lo menos durante dos años en calidad de alumno, Docente o acudiente.
- ✓ Ser ejemplo de cumplimiento del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 22. AGENTES Y ÓRGANOS QUE LO INTEGRAN

Rectoría

Son los principales agentes educativos que hacen posible la ejecución de las decisiones Institucionales a través de los órganos colegiados que se mencionan a continuación.

Sus funciones

- a. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplica las decisiones del Gobierno Escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional.

Consejo Directivo

Es la primera instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Colegio. El Consejo Directivo, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de Educación, sus Decretos Reglamentarios y por la Junta Directiva.

Integrantes

- a. La Rectora, quien convoca y preside la reunión ordinaria y extraordinariamente.
- b. Un representante del área administrativa y financiera de la institución.
- c. Dos representantes de los Docentes, elegidos por los mismos docentes, en asamblea, mediante votación secreta.
- d. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- e. Un representante de los estudiantes, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos del grado Once.
- f. Un egresado elegido por los egresados.

Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. El Consejo Directivo será integrado dentro de los 60 días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual.

- a. Servir de organismo asesor frente a las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, respetando los niveles de autoridad de los directivos del plantel.
- b. Servir de última instancia para resolver conflictos entre los miembros de la Comunidad Educativa, después de haber agotado los procedimientos y el conducto regular previsto en el Manual de Convivencia.

- c. Asesorar al rector en la adopción y revisión del Manual de Convivencia de la institución, así como del Proyecto Educativo Institucional.
- d. Estudiar y adoptar las innovaciones educativas y programas especiales.
- e. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y aportar sugerencias para su adecuada implementación, controlando y estimulando el buen funcionamiento de la comunidad educativa.
- f. Asumir la defensa y la garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Considerar las iniciativas surgidas de los estudiantes y otros miembros de la comunidad educativa y hacer observaciones sobre ellas al Rector.
- k. Velar porque el Colegio se conformen y funcionen adecuada y debidamente los distintos organismos de participación integrados por los distintos estamentos que lo conforman.
- l. Formular estrategias y propuestas de mejora y aseguramiento de la calidad del servicio educativo que la institución ofrece.

Consejo Académico

Es un órgano consultivo y asesor del Rector para adelantar la orientación pedagógica de la Institución, colaborando en la adopción de pedagogías, metodologías y didácticas, adecuadas al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Sus decisiones son apelantes ante el Consejo Directivo. El Consejo Académico asume el liderazgo en la investigación y el diseño del currículo. Participa como instancia superior para orientar la acción pedagógica del establecimiento. El Consejo Académico se ocupa de lo académico de la institución, en pensar, revisar, evaluar, planear, hacer seguimiento y, en últimas, dar todos los pasos para que se haga el seguimiento a estos aspectos que son de capital importancia en el funcionamiento de la institución educativa

Integrantes

- a. El Rector o su delegado, quien lo convoca y lo preside.
- b. La Coordinadora académica y disciplinaria de la institución
- c. El coordinador del Servicio de Orientación escolar.
- d. Los Docentes de cada Área por cada Nivel

Sus funciones

- a. Servir de órgano asesor y consultor del Rector y del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes necesarios, de acuerdo con los procedimientos previstos en la legislación escolar y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- c. Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y plantear los ajustes pertinentes.
- d. Liderar la orientación pedagógica del colegio y participar en la evaluación institucional.
- e. Orientar y supervisar el proceso general de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes
- f. Integrar los Consejos y comisiones de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los alumnos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y la Evaluación Institucional.
- h. Recibir reclamos sobre la evaluación educativa por parte de los alumnos y decidir sobre ellos.
- i. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
- j. Determinar que los criterios se fundamenten en las reglamentaciones legales o en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- k. Promover la investigación en el interior de las áreas académicas

- l. Proporcionar un buen ambiente de trabajo en la Comunidad Educativa.
- m. Revisar periódicamente el Sistema de Evaluación de los estudiantes (SIEE) para proponer sus ajustes, según las condiciones y particularidades de la institución.
- n. Las demás funciones afines o complementarias con los anteriores que le atribuya el Proyecto de Educación Institucional.
- o. En el Gimnasio Norte del Valle, se constituirá además, con integrantes del Consejo Académico, el Consejo de Convivencia, que apoyará el proceso de análisis de situaciones que alteran la convivencia escolar y el seguimiento del debido proceso para su manejo.

Comisiones de evaluación y promoción

Son instancias de participación y deliberación que se establecen en las instituciones educativas, con el fin de generar procesos evaluativos y de promoción de los estudiantes, de una manera concertada, así como la búsqueda de la objetividad en dichos procesos. Las Comisiones de Evaluación y Promoción sirven para generar un espacio de reflexión pedagógica, donde el equipo formativo que incide en un grado puede determinar las razones por las cuales un estudiante no ha alcanzado las metas formativas en los aspectos académicos, convivencial y socioafectivo, propuestas para un determinado período académico o para un grado, y con este diagnóstico proponer las más adecuadas y óptimas estrategias de trabajo que le permitan a dicho estudiante la superación de las dificultades presentadas, o, si es el caso, promoverlo o no hacerlo, al grado siguiente

Integrantes

- a. La Rectora o a quien designe en su reemplazo, quien lo convoca y lo preside.
- b. La Coordinadora académica o quien cumpla sus funciones en la institución
- c. La Coordinadora de Convivencia de la institución o quien cumpla sus funciones en ella.
- d. Los Directores de Grupo del grado al cual pertenezca la Comisión
- e. El coordinador del Servicio de Orientación escolar.
- f. Los Docentes no directores de grupo que impartan alguna asignatura o área en el grado al cual pertenece la comisión.
- g. Otros asistentes, si el caso lo requiere.

Sus funciones

- a. Analizar las causas de las dificultades de los estudiantes en los aspectos académicos, socioafectivo y de convivencia, para establecer los mecanismos de intervención que permitan la superación de estas.
- b. Establecer las actividades pedagógicas complementarias a las que haya lugar, para que los estudiantes puedan superar las insuficiencias en el alcance de los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios
- c. Generar, como equipo interdisciplinario, nuevas estrategias de intervención y de apoyo para que los estudiantes puedan alcanzar los logros, los objetivos, los estándares, las competencias y las metas propuestas en el Plan de Estudios para el grado que está cursando.
- d. Recomendar al Consejo Académico la aprobación anticipada de un grado, a un estudiante que cumpla con las condiciones y requerimientos definidos en el Manual de Convivencia para tales casos.
- e. Analizar los factores, las condiciones y los aspectos del clima escolar y del clima de aula que puedan estar interfiriendo o afectando los procesos académicos, socioafectivos y formativos de los estudiantes, para recomendar estrategias de intervención y de superación de estos al Comité Escolar de convivencia.
- f. Velar por la implementación adecuada del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), construido, socializado, y definido en el Manual de Convivencia de la Institución, y hacer seguimiento al mismo, para recomendar al Consejo Académico ajustes a este, cuando haya lugar.
- g. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y los estudiantes, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

Comité Escolar de Convivencia

Es la instancia principal en materia de convivencia de la cual dispone el Colegio, cuyo propósito es generar estrategias de promoción, prevención e intervención para evitar que las situaciones que afectan la armonía y la tranquilidad escalen y se conviertan en violencia escolar. Para el **Gimnasio Norte del Valle**, un clima escolar propicio, facilita un aprendizaje de calidad y hace posible los principales cometidos de su filosofía Institucional, razón por la cual este Comité no sólo se convoca para reportar presuntas agresiones a manera de estadística, sino que ostenta la particularidad de ser el órgano operativo y dinamizador de la Política Institucional y el Proyecto de Convivencia denominado: “Aprendiendo a Vivir Juntos”.

Integrantes

- a. La Rectora quien lo preside.
- b. La Coordinadora de Convivencia de la institución o quien cumpla sus funciones en ella.
- c. El Personero Estudiantil.
- d. El coordinador del Servicio de Orientación Escolar o un docente con función de orientador.
- e. El representante del Consejo de Padres de Familia
- f. Un presidente del Consejo de Estudiantes
- g. Otras personas de la Comunidad Académica, según requerimientos, con voz y sin voto.

PARÁGRAFO 1: El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Asimismo, será invitada permanente la asesora del Proyecto de Convivencia Aprendiendo a Vivir Juntos.

PARÁGRAFO 2: Los miembros del Comité no percibirán honorarios por su participación en el mismo

Sus funciones

Además de las fijadas en su Reglamento, el Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- a) Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Estudiantes, Directivos y Estudiantes, entre Estudiantes y entre Docentes.
- b) Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c) Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- d) Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de esta comunidad. El Estudiante estará acompañado por el Padre, Madre de Familia, Acudiente o un Compañero del establecimiento educativo.
- e) Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) definida en el Capítulo VIII del presente Manual de Convivencia, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f) Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- g) Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h) Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio, que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

- i) Liderar el ajuste de los Manuales de Convivencia, conforme a lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965 de 2013.
- j) Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional (PEI), atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley General de Educación ((Ley 115 de 1994).
- k) Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR), sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- l) Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
- m) Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos, que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
- n) Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos (DHSR) se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Rector, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes de este.

De todas las sesiones que adelante el Comité se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente: 1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión. 2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión. 3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión. 4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité. 5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones. 6. Firma del Rector del y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

PARÁGRAFO 3: El Comité deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

PARÁGRAFO 4: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes del Comité, estas serán resueltas directamente por el Rector en la misma sesión.

Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia, se define como un órgano de conformación obligatoria de los Padres de Familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio, reglamentado por el Decreto 1286 de 2005, del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Integrantes

Elección.

- a. Es elegido en reunión de los Padres de Familia convocada directamente por el Rector, durante el transcurso del primer mes del año escolar. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3)

Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo y un Docente designado por el rector.

- b. La elección de los representantes de los Padres de Familia para cada año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los Padres, o de los Padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior (ICFES)
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolar, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción.

Personero estudiantil

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.

Integrantes

Para la postulación al cargo de Personero, el Estudiante del **Gimnasio Norte del Valle** deberá tener los siguientes requisitos:

- a. Cumplir con el perfil de un alumno que represente a la Institución
- b. Ser un estudiante de 11° de la Institución, dado que la Ley exige que esta representación se haga a través de alumnos de último grado.
- c. Haber cursado al menos tres años en la Institución al finalizar Grado Décimo.
- d. Presentar a la Rectoría en el momento en que ésta solicite la postulación de los nombres al cargo en cuestión, tres (3) cartas de recomendación de los Profesores.
- e. No haber estado involucrado en incidentes considerados como graves o muy graves durante los últimos 3 años académicos.

PARÁGRAFO 5: El personero podrá ser relevado de su cargo por incumplimiento de sus funciones o por incurrir en una situación grave o muy grave, lo reemplazará el presidente del Consejo Estudiantil

Procedimiento para la elección

- a. Durante la primera semana del año lectivo, la rectoría abrirá el proceso de elección y solicitará a los Estudiantes de grado noveno y once su postulación al cargo.
- b. La coordinación de convivencia revisará que los postulados no hayan sido sancionados por faltas graves o muy graves en los últimos tres años escolares y que hayan estado matriculados en el Colegio durante este mismo periodo de tiempo.
- c. Durante las tres primeras semanas del año académico se adelantarán las campañas para el cargo.

- d. La rectoría convocará durante la cuarta semana del año lectivo a todos los estudiantes matriculados, a partir de tercer grado de básica primaria, con el fin de adelantar elecciones por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- e. Una vez finalizado el conteo de votos, los resultados se socializarán con los Estudiantes y el coordinador de convivencia levantará un acta con los resultados, la cual se publicará en lugar visible para su divulgación.

PARÁGRAFO 6: Todo tipo de material promocional para las campañas de personero deberá ser aprobado con anterioridad por el Coordinador disciplinario.

Funciones

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.

Consejo estudiantil

Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los Educandos.

Integrantes

- a. Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento educativo, de los grados cuarto a once, elegido cada uno por los estudiantes del grado al cual corresponda el representante, de ternas o candidatos que se haya postulado para el año en curso, mediante voto secreto. El elegido será quien obtenga una mayoría simple.
- b. Un vocero del grado tercero, quien será elegido mediante voto secreto por todos los estudiantes de los grados Preescolar, Primero, Segundo y Tercero.
- c. Un docente de la institución, con voz, pero sin voto, quien cumplirá las funciones de acompañante del Consejo, orientado su trabajo bajo las directrices y especificaciones definidas en el PEI y el Manual de Convivencia de la institución.

Funciones

- a. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- b. Promover actividades de formación para los estudiantes, encaminadas al logro de su formación integral, así como al cultivo de las artes, la ciencia, la tecnología y el deporte.
- c. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia, en el marco de la constitución y la Ley.
- e. Elegir al estudiante representante de este estamento ante el Consejo Directivo y asesorar en el cumplimiento de esta responsabilidad.
- f. Elegir al estudiante representante de este estamento para el Comité Escolar de Convivencia.
- g. Debatir y presentar ante el Consejo Directivo las propuestas de modificación del Proyecto educativo Institucional que surja de los estudiantes.
- h. Considerar y proponer a las autoridades de la institución todas las iniciativas para el logro de un adecuado bienestar estudiantil en la Institución.
- i. Participar activamente en los debates y actividades a las cuales sea invitado como órgano de representación de los estudiantes.

- j. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil
- k. Darse su propia organización y reglamento.

El Rector debe proporcionar toda la información necesaria para que el Consejo Estudiantil pueda cumplir sus funciones. De igual manera, el Consejo estudiantil ejerce sus funciones en directa coordinación con las autoridades de la institución y requiere de expresa autorización del rector cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

Comité de convivencia laboral

Es una instancia definida por la normatividad legal vigente, que se debe crear en todas las organizaciones, con el fin de mitigar o corregir los casos de acoso laboral que se puedan presentar en la organización. Esta instancia está pensada o diseñada por el legislador, con el fin de que se creen las condiciones para que un equipo de empleados de la misma institución cumpla con el papel de mediadores y de generadores de estrategias, para atender los posibles casos de acoso laboral

Integrantes

- a. Cuatro personas elegidas de entre el personal de la entidad, por todos los empleados de la organización, mediante votación secreta y convocada para tal fin. Se escogerá a los dos que obtengan la mayoría de los votos.
- b. Una persona elegida por el empleador, de entre el personal que labora en la institución.

Se recomienda que unos y otros, tanto los elegidos por voto secreto como los propuestos por el empleador, puedan tener suplentes para el caso en que falte alguno de los integrantes por alguna razón.

La conformación del Comité de Convivencia Laboral es la siguiente:

- a. Reunidos los miembros elegidos, tanto por los trabajadores como por los empleadores de la institución, procederán a escoger un integrante que cumpla las veces de presidente del Comité y otro que cumpla las veces de secretario.
- b. La elección se hará por voto secreto entre los presentes, eligiendo los dos cargos de presidente y secretario, así como sus correspondientes suplentes.
- c. La elección se hará por un periodo de dos años pudiendo ser reelegidos por otro período igual de tiempo.

En caso de reemplazo alguno de los cargos, quien asuma dicha vacante lo hará por el tiempo restante hasta completar el período establecido.

Funciones

- a. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describen situaciones que puedan constituir acoso laboral, así como las pruebas que las soportan.
- b. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral en el interior de la institución.
- c. Escuchar de manera individual a las partes involucradas, sobre los hechos que dieran lugar a la queja.
- d. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
- e. Formular un plan de mejora concertado entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
- f. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado.
- g. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el comité de convivencia laboral informará al representante legal de la institución o a quien haga sus veces, cerrará el caso y el empleado podrá iniciar las acciones legales ante las autoridades correspondientes.
- h. Presentar al representante legal de la institución o a quien haga sus veces las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del comité de Convivencia Laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

- i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a Gestión Humana y salud Ocupacional de la Institución.
- j. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité, que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados al representante legal de la institución o a quien haga sus veces.
- k. Proponer a la institución programadas de formación conducentes a la mejora del clima laboral, así como a la formación en habilidades y competencias de todos los empleados de ella, para hacer posible la convivencia pacífica, la interacción respetuosa, el diálogo civilizado y todas las demás acciones que hagan falta, para preservar las interacciones respetuosas entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- l. Proponer estrategias enfocadas en la prevención de todo tipo de conducta de acoso, así como en la formación en habilidades y competencias para la resolución pacífica del conflicto, la comunicación asertiva, las habilidades prosociales y todo tipo de competencias y de estrategias que permitan la sana convivencia laboral.

Anexo 1. Definiciones

1. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. **Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
3. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
 - **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
 - **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
 - **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
 - **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
 - **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
4. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.
7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
9. **Estímulos educativos.** El estímulo en la educación es un reconocimiento expreso o tácito que anima el esfuerzo individual y grupal sin crear discrepancias y conflictos entre los estudiantes y que por el contrario ayuda a su crecimiento personal.

10. El colegio Gimnasio Norte del Valle tendrá en cuenta los siguientes incentivos para aquellos estudiantes que se destaquen por su comportamiento o excelencia en cualquier aspecto de su vida escolar obteniendo menciones especiales y diplomas a los estudiantes destacados en actos cívicos e izadas de bandera.
11. Son **Acciones formativas**, las que a criterio de la Institución deben aplicarse a los Educandos con la intención de generar conciencia en ellos frente a las consecuencias ante la comisión de una situación que afecta a la convivencia escolar, la asunción de responsabilidad y la consecuente reparación del daño causado. En cualquier caso, pretenden que el Educando corrija las actitudes inapropiadas y encauce su comportamiento enmarcado en el perfil del Estudiante del **Gimnasio Norte del Valle**.
12. **Sanción** es el resultado de un procedimiento correctivo que establece el Colegio a quien infringe las normas establecidas en el Manual de Convivencia y representa la consecuencia más gravosa cuando, aun después de haber implementado las acciones pedagógicas, el Educando no interiorizó las herramientas formativas puestas a su alcance. Las sanciones tienen una finalidad Protectora, Educativa o Formativa y Restaurativa, las cuales se aplicarán con el apoyo de la familia y de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.
13. En cualquier caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.
14. Las faltas cometidas por parte de los Estudiantes dan lugar a la toma de conciencia de las consecuencias de su actuación y de las responsabilidades que de ella se derivan. La reparación del daño ocasionado debe ser efectuada por quien lo realizó. La reparación comprende tres elementos: **disculpa o solicitud de perdón, cambio en la conducta (compromiso), restitución y/o reparación.**
15. El Director de Grupo con acompañamiento de la Coordinadora, de forma pedagógica y formativa, deberá facilitar el logro de acuerdos que permitan la conciliación y la reparación de los daños, en el caso de reparación, los Padres o Acudientes son solidariamente responsables y en tal calidad deberán ser citados. Se dejará constancia en acta con copia al observador del Estudiante.

Anexo 2. Programa para el mejoramiento de la convivencia escolar en el GNV: ¡PME-GNV!

A partir de lo anterior, se entiende como mediación escolar a estrategias de prevención y resolución de conflictos que tienen como principio el diálogo, el respeto y las buenas relaciones interpersonales desde el ámbito escolar. Por su parte, el Colegio Gimnasio Norte del Valle inicia trabajando en la implementación del Programa de Mediadores Escolares del GNV “PME-GNV” el cual tiene como objetivo principal incentivar a los estudiantes en el manejo adecuado de los conflictos escolares, personales, familiares y sociales generando una cultura de sana convivencia y paz.

Por esta razón, se ha conformado el equipo de estudiantes, rectora, docentes, psicólogo(a) educativo (a) y de igual forma con el apoyo de los padres de familia que tienen como objetivo lo siguiente:

- Concientizar a nuestros alumnos para la utilización del diálogo como estrategia de resolución de conflictos.
- Mejorar los canales de comunicación interna y externa con el plantel educativo de la institución educativa.
- Elegir dentro del alumnado, un grupo que, voluntariamente, acepten desarrollar la mediación dentro de la institución educativa.
- Formar y capacitar a los estudiantes para el desarrollo de procesos de mediación de conflictos entre pares.
- Desplegar la invitación a los demás educandos para la adquisición de habilidades para la resolución de conflictos.
- Participar en el mejoramiento diario de los climas académicos, disciplinarios y por ende de convivencia de la institución educativa.

El PME-GNV se encargará de participar de manera activa y pacífica en las situaciones tipo I y II como miembros conciliadores teniendo en cuenta que son escenarios que se pueden negociar de manera asertiva con el acompañamiento de la rectora, psicólogo(a) educativo (a) y docentes que participen del programa. Es de anotar que, de cada grado se podrán postular los estudiantes que deseen participar y seguidamente se realizará una selección de dos alumnos de cada salón en preescolar, primaria, secundaria y media que cuenten con las siguientes cualidades:

- a. Liderazgo positivo.
- b. Empatía con los demás compañeros.
- c. Habilidad para establecer y mantener relaciones interpersonales.
- d. Capacidad para tomar decisiones.
- e. Comunicación eficaz.
- f. Manejo adecuado de las emociones y la tensión.
- g. Capacidades para la resolución de conflictos.

De esta manera, los estudiantes que participen del PME-GNV serán capacitados y acompañados por parte de la rectora, psicólogo(a) educativo(a) y docentes en el cual se les enseñará sobre intervención en crisis, resolución de conflictos, acuerdos entre ambas partes, conciliación y el buen diálogo. Este aprendizaje no será solamente para este grupo poblacional sino que será replicado para todos los estudiantes generando unas bases fundamentales para la vida del ser humano desde los diferentes contextos.

La selección de dichos estudiantes y asimismo de los docentes que deseen participar de manera autónoma, será iniciando año lectivo en el cual se realizará por medio de los directores de grupos en el cual el psicólogo (a) educativo (a) explicará de manera detallada el perfil, funciones, derechos y deberes que se asumirá con dicho cargo.

Fases en el desarrollo de PME-GNV:

Fase 1: Selección de los alumnos mediadores de conflictos. Se explicará a los alumnos en qué consiste y las funciones que va a desempeñar y se pide que se presenten voluntariamente aquellos que se consideren preparados. Serán los propios alumnos/as los que decidan quién desempeñará esta función por tener un perfil más adecuado.

Fase 2: Información a la Comunidad educativa. Una vez elegidos los alumnos, se deberá aprobar por los directores de grupo de la institución educativa, así como permitir la ausencia de sus clases las horas y días convenidos en la temporalización de las sesiones de formación. Tras la aprobación de los candidatos, se reunirá a sus familias para explicarles cuáles van a ser sus funciones y el papel que van a desempeñar, ya que los padres deben aprobar la participación de sus hijos como alumnos mediadores de conflictos.

Fase 3: Formación de los alumnos mediadores de conflictos. La formación será llevada a cabo por el psicólogo (a) en colaboración de los docentes y rectora durante 3 sesiones por periodo.

Fase 4: Difusión del programa. Se dará a conocer a los estudiantes y docentes quienes van a ser mediadores durante el año lectivo a través de la información. Es importante socializar con los alumnos al comité de mediadores que están preparados en la resolución de conflictos y que pueden acogerse a este servicio libremente.

Fase 5: Seguimiento. De manera mensual, el psicólogo (a) educativo (a) tendrá reuniones con los alumnos mediadores, para analizar las dificultades que están teniendo, número de alumnos que han mediado así como la necesidad de derivación de casos.u

Anexo 3. Acuerdos de los directores de grupo y estudiantes sobre los pactos de convivencia en el aula de clase.

Las aulas de clase son los espacios donde los estudiantes experimentan en su mayoría diferentes hábitos, aprendizajes y prácticas desde el ámbito académico y disciplinario lo cual conlleva a generar en los maestros la importancia de incluir los pactos de convivencia en ese lugar.

En las aulas los directores de grupo elaborarán los acuerdos con sus alumnos de manera equitativa, autónoma y grupal considerando fundamental la importancia de las opiniones, sugerencias e inquietudes de los estudiantes. El alcance de estos acuerdos aportarán en el mejoramiento de las pautas educativas de los alumnos, ejerciendo espacios de diálogo y comunicación afirmativa.

Por esta razón, los directores de grupo inician el proceso con la pregunta: ¿Qué necesitamos para poder comunicarnos y tener un ambiente escolar positivo?. Después de esta primera parte, los estudiantes exponen sus ideas y en el tablero lo podrán escribir. Lo importante de estos espacios pedagógicos es que tanto los alumnos y directores de grupo estén de acuerdo y en conocimiento de dichos pactos de convivencia en el aula de clase.

NOTA: Dichos acuerdos o pactos de convivencia de aula deben de quedar consignados en un documento en el cual todos los miembros del grupo lo puedan evidenciar de manera constante.

Anexo 4. Derechos sexuales y reproductivos

3.1. Derechos sexuales

El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.

El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.

El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.

El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.

El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.

El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.

El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.

El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.

El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.

El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.

El derecho a protegerse del embarazo y de las Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS).

El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.

El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

3.2. Derechos reproductivos

El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.

El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.

El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).

El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.

El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.

El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.

El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

Frente a la vulneración de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) en el contexto de la convivencia escolar se encuentran representados en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) en los cuatro componentes básicos: promoción, prevención, atención y seguimiento, así: ??